



# **La experiencia en la protección de las IG en acuerdos de libre comercio suscritos tanto por Chile y la Unión Europea y la perspectiva para una posible modernización del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea**

Sebastian Molina

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Julio 2021

# ¿CÓMO SE PROTEGEN?



## SECCIÓN 3: Indicaciones Geográficas - Arts. 22 al Art. 24

- Artículo 22: Todos los productos . Nivel estándar de protección.
- Artículo 23: Nivel de protección más elevado o mayor para los vinos y bebidas espirituosas.
- Artículo 24: Excepciones



**WTO OMC**

# INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN CHILE

Chile: Tres fuentes de reconocimiento.

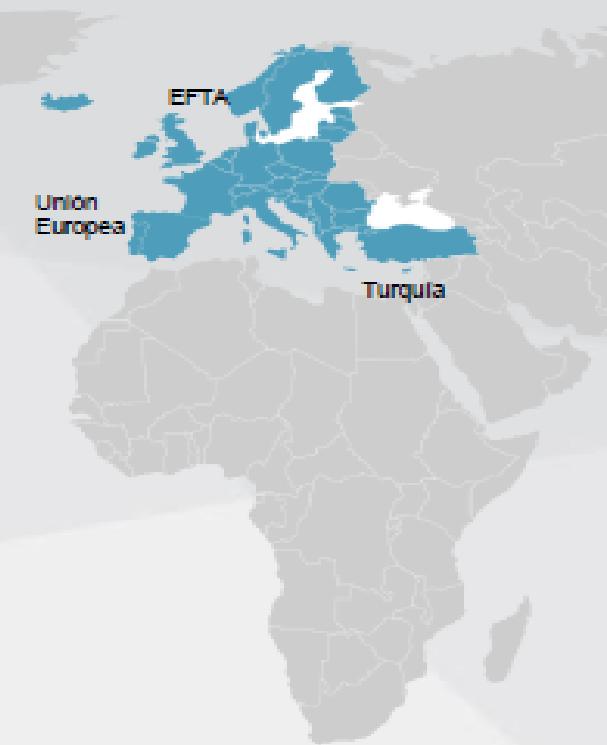
1. Ley 19039 de Propiedad Industrial - INAPI
2. Leyes especiales:
  - Ley 18.455 - Art. 27 y ss. Pisco, Pajarete y Vino Asoleado
  - DS 521 y Decreto 464
3. Tratados internacionales, incluidos los acuerdos de libre comercio negociados por Chile.
  - Acuerdo de Asociación con la UE (2003)
  - TLC Chile Uruguay (2016)



# INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CHILE EN EL MUNDO



IGs CHILENAS RECONOCIDAS POR NUESTROS  
ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES



Acuerdos  
Vigentes

Fuente: Información Comercial, Estudios, DIRECON-ProChile, con cifras del FMI, WEO/Abril de 2018.

# EVOLUCIÓN DE LOS ACUERDOS Y SUS PRODUCTOS

## Tipo de producto

Vinos y Espirituosas

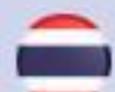
Agrícolas

Otros productos

- Artesanía
- Marinos



## Tratados de Libre Comercio



# PERSPECTIVAS NEGOCIACIÓN UE

Protección para IGs correspondientes a **productos agrícolas y alimenticios**.

Propuesta UE:

- Estándar de protección reforzado para estos productos (23 de TRIPS +).
- Medios administrativo para la observancia de IGs agrícolas y alimenticias.
- Coexistencia de marcas previas con indicaciones geográficas.
- Protección directa a través del acuerdo
- Listado inicial de 222 términos.



# PERSPECTIVAS NEGOCIACIÓN UE

- La protección de IGs requeridas no debe afectar injustificadamente el mercado interno.
- La protección tampoco debe impactar negativamente a los consumidores, en términos de variedad de oferta de los productos alimenticios.
- Protección de los derechos de los titulares de marcas comerciales.
- Salvaguardias para ciertos términos.
  - Genéricos / descriptivos / de uso común.
  - Variedades vegetales y razas animales.
  - Protección al conjunto en el caso de IGs multicompuestas.



# GRACIAS

[www.subrei.gob.cl](http://www.subrei.gob.cl)

@subrei\_chile